



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

### CIRCULAR No. 24

#### CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a los trabajos de coordinación y colaboración que este organismo electoral observará con el Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de casillas electorales.

Al respecto, de conformidad con los artículos 65, y 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y para dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el *Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015* signado por este órgano electoral con el INE, les instruyo para que:

- a. Remitan a sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE con los que guarden concurrencia el "Catálogo de lugares públicos de mayor afluencia ciudadana" con el que cuenta la sede distrital, y
- b. En su caso, requisiten y remitan el formato denominado "*Observaciones a los domicilios de los inmuebles que la \_\_\_\_\_ Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral presentará a su Consejo Distrital para instalar las casillas electorales únicas en la jornada a celebrarse el 7 de junio de 2015*", mismo que se adjunta a la presente Circular, y que llenarán únicamente en los casos en los que, derivado del acompañamiento a los recorridos de localización de lugares en los que se propondrán instalar las casillas electorales, se tuvieran observaciones fundadas.

Ambos documentos deberán entregarse por oficio a sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE con los que guarden concurrencia, a más tardar, el próximo **15 de febrero de 2015**, antes de las **12:00 horas**.

Cabe mencionar que, una vez que hayan entregado dicha información, deberán enviar a la cuenta institucional de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE) [contacto.deoyge@iedf.org.mx](mailto:contacto.deoyge@iedf.org.mx), con copia a [ualaod.documentos@iedf.org.mx](mailto:ualaod.documentos@iedf.org.mx), los acuses y anexos respectivos en formatos pdf y Word.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 6 de febrero de 2015.

### CIRCULAR No. 24

Por último, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con Marco Aurelio Altamirano Juárez y Amelia Agustín Conde, ambos funcionarios adscritos a la DEOyGE, a las extensiones 5100 y 5002, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.  
Ing. Olga González Martínez. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.  
Lic. Delia Gpe. del Toro López. Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral. Presente.  
Lic. Myriam Alarcón Reyes. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF. Presente.  
Lic. David Raúl Córdova Tello. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Presente.  
Archivo.

J  
RGV/DGTL/HARG



## Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Dirección Distrital

Observaciones a los domicilios de los inmuebles que la \_\_ Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral presentará a su Consejo Distrital para instalar las casillas electorales únicas en la jornada a celebrarse el 7 de junio de 2015

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Sección electoral	Tipo de casilla (marcar con una X o agrege número)					Tipo de domicilio (calle, número, colonia, delegación y código postal)	Motivo de la observación* (marcar con una X)																
	B	C (Aregar N°)	Esp.	Ext.	Ext. C. (Aregar N°)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

B: Básica

C: Contigua

Esp: Especial

Ext: Extraordinaria

Ext.C.: Extraordinaria-Contigua

\* Ver reverso para identificar el motivo de la observación.

(Nombre y firma)

Coordinador (a) de la Dirección Distrital

(Nombre y firma)

Secretario (a) Técnico Jurídico

ANVERSO

**Artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

1. No se encuentra en un lugar de fácil y libre acceso para los electores.
2. No asegura la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
3. Es casa habitada por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
4. Es un inmueble habitado o propiedad de dirigente de partido político o candidato registrado en esta elección.
5. Es establecimiento fabril, templo o local destinado al culto o local de partido político.
6. Es un local ocupado por cantina, centro de vicio o similar.
7. En un perímetro de 50 metros al lugar, existen oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

**ACUERDOS INE/CG114/2014 e INE/CG229/2014**

8. No garantiza condiciones de seguridad a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos o candidatos independientes y observadores electorales, así como de los electores que acudan a emitir su voto.
9. No tiene referencia que sea fácilmente identificable por la ciudadanía.
10. No es un espacio suficientemente ventilado y con iluminación (luz natural o artificial) e instalación eléctrica para conectar elementos adicionales de iluminación y/o aparatos eléctricos, si fueren necesarios.
11. No cuenta con un espacio interior suficiente para albergar al mismo tiempo a más de 30 personas, ni con accesos y salidas identificadas.
12. No brinda protección a los funcionarios de las casilla, electores y demás personal en caso de condiciones climáticas adversas.
13. Presenta obstáculos naturales o artificiales que dificultan el acceso y tránsito de las personas con discapacidad y/o de la tercera edad, así como de mujeres embarazadas.
14. No se encuentra en planta baja o en un terreno plano (presenta escalones o desniveles).
15. No será posible colocar señalizaciones de advertencia de peligro y/o para evitar que los ciudadanos tengan acceso a zonas de riesgo.
16. No será posible colocar rampas que faciliten su acceso, ni se podrán realizar adecuaciones para que el inmueble cuente con un fácil acceso.
17. No cuenta con espacio suficiente para la colocación de las mesas y sillas para los funcionarios de la casilla, así como de las urnas correspondientes a las elecciones federales y locales.

**REVERSO**